UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 28 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 011/2024.-

VISTO:

El Memorando UOC N° 43/2024, presentado por la ***Dra. María Nélida Ocampo***, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa (Expediente N° 1006/2024); y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, ha presentado el Memo UOC N° 43/2024, por medio del cual solicita la Ampliación de la Resolución REC/UOC N° 05/2024, por la cual se Adjudica el llamado con ID Nº 437.872 del Programa Anual de Contrataciones, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2024 *"Seguro de Edificio, Cristales y Contenido –Ad Referéndum-Plurianual 2024–2025-2026"*, solicitado el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa: NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, cuyo representante legal es el Señor Diego Andrés López Ayala, con C.I. N° 4.281.567, por la suma total de Gs. 426.441.744 (Guaraníes cuatrocientos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y respecto los años 2.025 y 2.026 supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

Que, el pedido de Ampliación solicitado, consiste en agregar en el Resuelve como representante legal al Señor Sergio Osvaldo Maidana Ramírez, designado como Director Titular, en la última asamblea general de la empresa oferente Nobleza Seguros S.A; para la firma del contrato conjuntamente con el Señor Diego Andrés López Ayala, según Poder Especial presentado por la firma oferente.----------

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

R E S U E L V E:

1) **AMPLIAR** la Resolución REC/UOC N° 05/2024, por la cual se Adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2024 *"Seguro de Edificio, Cristales y Contenido –Ad Referéndum-Plurianual 2024–2025-2026"*, solicitado el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa: NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

   "ADJUDICAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.024 "SEGURO DE EDIFICIO, CRISTALES Y CONTENIDO – AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2.024-2.025-2.026, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa: **NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, cuyos representantes legales son las siguientes personas: el Señor Sergio Osvaldo Maidana Ramírez, con C.I. N° 1.552.959 y el Señor Diego Andrés López Ayala, con C.I. N° 4.281.567, por la suma total de Gs. 426.441.744 (Guaraníes cuatrocientos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y respecto los años 2.025 y 2.026, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector